



TESORERÍA
Circular 003/2026

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2026.

**C.C. Directores de Escuelas, Facultades e Institutos
de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 57 y 58, fracción XXVIII, del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Tesorería, por este conducto se les exhorta y solicita atentamente que, una vez efectuados los trámites de alta y/o actualización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en caso de advertirse correcciones, inconsistencias o modificaciones en los datos de identificación del personal universitario tales como nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o Número de Seguridad Social, dichas circunstancias sean notificadas de manera inmediata y formal al Departamento de Prestaciones Sociales de esta Tesorería, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado el alta y/o actualización correspondiente.

Lo anterior resulta indispensable para garantizar la debida integración, veracidad y actualización de los expedientes laborales, así como la correcta y oportuna gestión de los movimientos afiliatorios, modificaciones salariales y demás trámites inherentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De igual forma, permitirá prevenir la generación de responsabilidades administrativas y/o la imposición de sanciones de carácter económico que pudieran derivarse de omisiones, extemporaneidad o inconsistencias en la información proporcionada a dicho organismo.

En este contexto, se reitera que el incumplimiento de la presente disposición constituye una responsabilidad para las Unidades Responsables, respecto de la veracidad, actualización y comunicación oportuna de la información del personal adscrito, en estricta observancia de los principios de legalidad, eficiencia, coordinación administrativa y control interno que rigen la gestión universitaria.

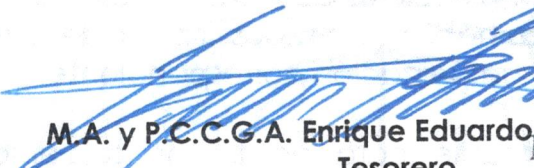
Asimismo, para efectos de la afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, se reitera que deberá integrarse de manera completa el expediente con la siguiente documentación:



- Número de Seguridad Social.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (INE).
- Comprobante de domicilio.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de pago.
- Carga horaria con un mínimo de 12 horas semana/mes (tratándose de interinatos, en cada ocasión que se otorguen, así como en nombramientos definitivos).
- Propuesta sindical, nombramiento o autorización de suplencia, en el caso del personal administrativo.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente


M.A. y P.C.C.G.A. Enrique Eduardo Román García
Tesorero
Tesorería



C.c.p. Dra. Yarabí Ávila González, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. - Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo/Minutario
JCV/agm

"El contenido y difusión del presente documento, es responsabilidad de la persona a quien se dirige"